

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL

Resultando que, por Resolución de Alcaldía número 517/2025, de 26 de febrero, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo laboral de Educador/a Social, perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Málaga, mediante la suscripción de un contrato de relevo, por el sistema de concurso-oposición, para la sustitución de un trabajador por el periodo que le reste hasta la jubilación por edad.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base cuarta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, **así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria de referencia, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº REGISTRO
1	TORIBIO PORTEROS, SILVIA	***071***	2025/2002

B) Excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº REGISTRO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	CARRASCO CASTILLEJOS, SERGIO DAVID	***937***	2025/1879	(1), (3)
2	CHAMORRO PUENTE, ANA MARÍA	***453***	2025/2014	(2)
3	DÍAZ MORA, MARÍA	***139***	2025/2052	(2)
4	FIZ RAMOS, LAURA	***050***	2025/2070	(2)

5	ROBLES CASERO, ROSA ISABEL	***236***	2025/2047	(2)
6	ROMERO CALCERRADA, VERA	***216***	2025/2055	(2)
7	RUBIO DIANA, VANESSA	***604***	2025/2092	(2)

C) Causas de exclusión:

(1) No acredita su identidad mediante la presentación del D.N.I.

(2) No se acredita el cumplimiento del requisito exigido en la letra e) de la base tercera: *"Los aspirantes deberán estar en situación de desempleo desde la publicación de las presentes bases y hasta la firma del contrato de relevo".*

(3): No acredita el abono de tasas de la cantidad de **40,00 euros**, conforme lo recogido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria, se concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web municipal (www.malagon.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL SECRETARIO

Fdo. MOISES ROQUE BARRAL

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fecha: 11/03/2025

HASH: 98BC33CA41CD80ACA40F8AD97DB6FA84F6549779

CSV: bcaa111e-3d1e-4aa6-a377-678a8a54d472-830913

Firmado Electrónicamente

EL ALCALDE

Fdo. LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fecha: 11/03/2025

HASH: FDBC0449C58D9E13476FBDC92074425A3B769A9C

CSV: bcaa111e-3d1e-4aa6-a377-678a8a54d472-830913

Firmado Electrónicamente